

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN EL GRADO DE CRIMINOLOGÍA

I. RECONOCIMIENTO DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

- a) Máximo de créditos ECTS reconocibles: 36 (*según normativa 15% del total de créditos de la titulación*)
- b) Criterio temporal: 3 créditos ECTS por año de experiencia acreditada
- c) Criterios materiales:
 - c.1) La experiencia aportada ha de estar relacionada con las competencias inherentes a la asignatura cuyo reconocimiento se solicita.
 - c.2) Con carácter general, la Comisión valorará la actividad laboral o profesional para el reconocimiento de *asignaturas optativas*.

II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS (Experto, Especialista, Máster no oficial)

- a) Máximo de créditos ECTS reconocibles: 36 (*según normativa el 15% del total de créditos de la titulación*)
- b) Los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos bien en otros módulos, materias, asignaturas o enseñanzas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal, respetándose las siguientes reglas:
 - b.1) Que el *número de créditos sea, al menos, el 75% del número de créditos* de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.
 - b.2) Que *contengan, al menos, el 75% de conocimientos* de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.
 - b.3) Que *confieran, al menos, el 75% de las competencias* de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.

III. OTROS SUPUESTOS

Fuera de los supuestos anteriores *únicamente* tendrán reconocimiento los créditos cursados en *enseñanzas universitarias oficiales*.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO

El procedimiento para realizar el reconocimiento de créditos es el que figura en la web:
<https://derecho.ua.es/es/tramites-administrativos-de-la-facultad-de-derecho.html>

20/12/2017